

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 4305

TEMUCO:

03 NOV. 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Invercam S.P.A., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 14 de octubre de 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Pavimentación Empalme León Gallo con Pablo Neruda Norte", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Invercam S.P.A., Rol Único Tributario N° 76.149.419-8, por escritura pública de fecha 14 de octubre de 2014.

2. En la referida modificación de contrato las partes convienen un aumento de plazo de ejecución la obra en 16 días corridos, quedando como fecha de término el día 30 de octubre del año 2014.

3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Constructora Invercam S.P.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7041/2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACIÓN CONTRATO "PAVIMENTACIÓN EMPALME
LEÓN GALLO CON PABLO NERUDA NORTE" - AUMENTO DE
PLAZO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA INVERCAM S.P.A.

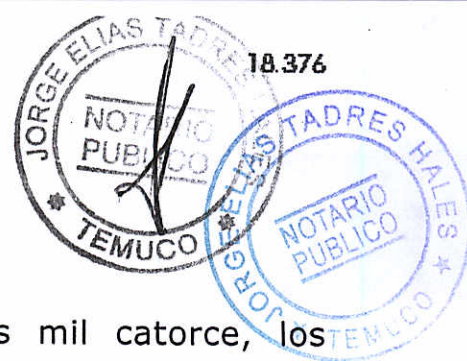
&Invercam1.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA INVERCAM S.P.A.**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve guión ocho, representada por don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS** chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en ciudad de Talca, de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento noventa y dos del año dos mil trece: "Pavimentación Empalme León Gallo con Pablo Neruda Norte". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y dos de fecha diecisiete de abril de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora Invercam S.P.A. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha nueve de mayo de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil ciento setenta y ocho de fecha veintiséis de mayo de dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Propuestas de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, los comparecientes convienen aumentar el plazo de ejecución de las obras en dieciséis días corridos quedando como fecha de término de éstas el día treinta de octubre de dos mil catorce. **TERCERA. GARANTÍA.** Las partes dejan constancia que a fin de caucionar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, la Contratista mantiene Depósito a la Vista número cero cero uno uno uno nueve cuatro del Banco Santander Chile por la suma de ocho millones ochocientos dieciocho mil setenta y ocho pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce. **CUARTA.** Se deja constancia asimismo que constituyendo este instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce. **QUINTA. DOMICILIO.** Para los efectos legales de esta escritura los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. PERSONERÍAS Y GASTOS DEL CONTRATO.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS** para actuar en representación de Constructora Invercam S.P.A. consta de escritura pública de delegación de facultades de fecha seis de septiembre de dos mil trece otorgada ante Notario Público Interino con jurisdicción en las Comunas de Talca, Maule, San Clemente, Pelarco, San Rafael, Río Claro y Penco doña Alin Acevedo Rojas, Repertorio número mil

trescientos treinta y siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cuarenta y uno.-----En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

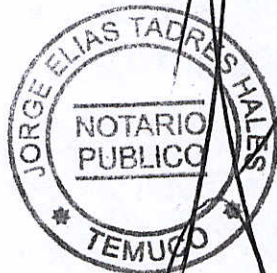


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS
En rep. CONSTRUCTORA INVERCAM S.P.A.

76.149.419-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 OCT 2014

